



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

EXTRACTO de la Orden de 21 de marzo de 2017, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan subvenciones para proyectos interculturales en materia de inmigración, dirigidas a Asociaciones de Inmigrantes de Castilla y León para el año 2017.

BDNS (Identif.): 340114

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Asociaciones de inmigrantes legalmente constituidas y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo, que actúen en Castilla y León, de acuerdo con las características que se señalan en esta orden y en las que concurren las circunstancias que fundamenten la concesión de la subvención de acuerdo con esta convocatoria y sus bases reguladoras.

Segundo.– Objeto.

Desarrollo de proyectos de carácter intercultural realizados por asociaciones de inmigrantes.

Tercero.– Bases Reguladoras.

Orden PRE/107/2017, de 23 de febrero, publicada en el «B.O.C. y L.» de 2 de marzo de 2017.

Cuarto.– Cuantía.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 01.03.231B08.4802V.00 del presupuesto de gastos de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2017, con un importe de treinta mil euros (30.000 €).

El importe de cada subvención vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a) El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% de los gastos subvencionables, necesarios para la realización de la acción a subvencionar.



- b) No podrá superar la cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) para el caso de proyectos uniprovinciales y de DOS MIL EUROS (2.000 €) para los proyectos pluriprovinciales.
- c) El importe de la subvención en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad.

Quinto.– Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de marzo de 2017.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ